



VISTOS: El Informe de Proceso de Acreditación Nacional Grupos Usar, de fecha 22 de noviembre de 2024 del Presidente del Comité de Acreditación Nacional; el Informe Técnico N° 000308-2023-INDECI/DIRES, de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Dirección de Respuesta; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, además la referida Ley, en el literal c) del artículo 13, señala que son funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, “realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables”;

Que, a su vez el numeral 9.18 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, señala que son funciones del INDECI entre otras, “orientar, promover y establecer lineamientos para armonizar la formación y entrenamiento del personal operativo que interviene en la preparación, respuesta y rehabilitación, en coordinación con las instituciones especializadas”;

Que, conforme con lo establecido en el literal y) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM, es función del Instituto Nacional de Defensa Civil, “orientar, promover y establecer lineamientos para armonizar la formación y entrenamiento del personal operativo que interviene en la preparación, respuesta y rehabilitación, en coordinación con las instituciones especializadas”;

Que, bajo dicho contexto, mediante la Resolución Jefatural N° D000068-2022-INDECI-JEF INDECI, se aprueba la actualización de la Guía de Acreditación Nacional aprobada con Resolución Jefatural N° 131-2021-INDECI de fecha 6 de mayo del 2021, la cual está dirigida a los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), con la finalidad de salvar vidas, promoviendo la eficiencia, una mejor calidad y coordinación entre entidades competentes en la atención de emergencias, en miras de implementar un sistema de mejoramiento continuo, que pueda ser seguido por un auto-evaluación, acreditación nacional y de reconocimiento externo;

Que, la referida Guía señala que la Acreditación Nacional es el proceso a través del cual se busca asegurar y promover la calidad del servicio de rescate urbano en el país, mediante la verificación de la aplicación de instrumentos de autoevaluación y evaluación externa que regulan el proceso de acreditación de los Grupos USAR nacionales, alcanzando así estándares mínimos y abarcando los aspectos administrativos, de planificación, logísticos y operativos promoviendo el mejoramiento continuo;



Que, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 000301-2023-INDECI/JEF INDECI se conformó el Comité de Acreditación con los representantes de las entidades de Primera Respuesta con capacitación y experiencia en actividades de búsqueda y rescate urbano, conformando el Sub Comité de Revisión Documentaria y el Sub Comité de Evaluación Técnico Operativa; contando además del asesoramiento técnico de USAID/BHA con especialistas con experiencia en procesos de acreditación USAR;

Que, en ese sentido mediante el Informe de Proceso de Acreditación Nacional Grupos Usar de fecha 22 de noviembre de 2024 el Presidente del Comité de Acreditación Nacional señala que el Comité de Acreditación Nacional recibió por parte de la Marina de Guerra del Perú la solicitud de inscripción al Proceso de Acreditación Nacional del Grupo USAR “Miguel Grau Seminario”, verificando los documentos solicitados en la Guía de Acreditación Nacional (GAN 2022), por lo que la Dirección de Respuesta inició los procedimientos correspondientes como son la Revisión Documentaria y la Evaluación Técnica Operativa, al finalizar este proceso, como resultado de la evaluación el Grupo USAR Miguel Grau Seminario de la Marina de Guerra del Perú, ha cumplido con todos los requisitos propuestos en la Guía de Acreditación Nacional para grupos USAR; adoptada y adaptada de las Guías INSARAG 2020;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000308-2024-INDECI/DIRES, la Dirección de Respuesta solicita y fundamenta la emisión del acto resolutivo mediante el cual se acredite al Grupo USAR “Miguel Grau Seminario” de la Marina de Guerra del Perú como Grupo USAR Nacional Acreditado PER 11 Nivel Liviano, en razón a que el INDECI constituye la autoridad responsable de la coordinación del Servicio de Búsqueda y Salvamento en el ámbito terrestre a nivel nacional, además de ser el punto focal político y operativo ante el INSARAG, por lo que a través del Comité de acreditación desarrolló el Proceso de Acreditación Nacional al grupo USAR “Miguel Grau Seminario” de la Marina de Guerra del Perú;

Que, bajo dicho contexto normativo resulta viable registrar y acreditar al Grupo USAR “Miguel Grau Seminario” de la Marina de Guerra del Perú como PER 11 Nivel Liviano;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director de la Dirección de Respuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Guía de Acreditación Nacional aprobada con Resolución Jefatural N° 131-2021-INDECI y actualizada mediante Resolución Jefatural N° D000068-2022-INDECI-JEF INDECI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR Y REGISTRAR al Grupo USAR “Grau” de la Marina de Guerra del Perú como Grupo USAR Nacional Acreditado PER 11 Nivel Liviano, por haber cumplido con todos los requisitos de la Guía de Acreditación Nacional GAN-2022, para dar respuesta óptima y estandarizada en el ámbito nacional, bajo los alcances de la ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).



Artículo Tercero.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los miembros que conforman el Comité de Acreditación Nacional y a la Dirección de Respuesta, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil